

REQUISITOS PARA IMPORTACIÓN DE ANIMALES A COSTA RICA

Para realizar la importación de animales a Costa Rica, lea con atención **TODA** la siguiente información:

Requisitos:

1. Pasaporte y/o Certificado sanitario internacional para el tránsito de animales domésticos.

Procedimiento:

Si el pasaporte de su animal dispone de todas las vacunas al día, está firmado y sellado por el veterinario y por la autoridad competente de su país, usted no necesita un certificado sanitario para el tránsito de animales domésticos. Las vacunas exigidas son: el moquillo (también conocido como distemper), la hepatitis, la leptospirosis, el parvovirus y la rabia (para los animales de más de cuatro meses). La vacuna contra la rabia debe haber sido aplicada al menos un mes antes del ingreso a Costa Rica. La vacuna contra la rabia tiene una vigencia de un año. Se necesita un Certificado sanitario para el tránsito de animales domésticos si el animal no tiene un pasaporte o si el pasaporte no cumple con lo indicado en el párrafo anterior. Este certificado debe ser solicitado a su veterinario. El certificado debe indicar que el animal tiene buena salud, que no tiene parásitos externos o internos y que no tiene enfermedades transmisibles o infecciosas y contagiosas.

Transporte de mascotas:

Al declarar al animal doméstico como parte del equipaje de mano del pasajero, no será necesario tramitar el permiso sanitario de importación.

Si el animal se declara como carga aérea, las autoridades sanitarias del aeropuerto pedirán el permiso zoosanitario del Departamento de Salud Animal de Costa Rica. En ese caso, el interesado, antes de viajar, debe llenar el formulario correspondiente y enviarlo por correo electrónico directamente a la Dirección del Servicio Sanitarios Animales. No es necesario apostillar este documento. Al llegar al país, el pasajero debe acudir a la Dirección de Servicios Sanitarios Animales, en donde le entregarán, en un plazo de 48 horas, un permiso para recuperar al animal, siempre y cuando presente el certificado sanitario internacional para el tránsito de los animales de compañía, completado por el veterinario. El interesado también puede contactar a un agente aduanero para que le proporcione el permiso y que esté listo a la llegada del pasajero en el país.

Si desea obtener más información sobre los requisitos necesarios para la entrada o salida de mascotas hacia y desde Costa Rica, consulte con SENASA a los teléfonos +(506) 2587-1600 o +(506) 2260-8300 o al correo electrónico info@senasa.go.cr

REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE CENIZAS MORTUORIAS

Para el transporte de cenizas mortuorias a Costa Rica, lea con atención **TODA** la siguiente información:

Requisitos:

1. Certificación de defunción apostillada.

Procedimiento:

Costa Rica no cuenta con legislación sobre el ingreso de cenizas mortuorias al país. Por lo anterior, no hay ninguna regulación al respecto.

No obstante lo anterior, las aerolíneas solicitan algunos requisitos específicos que varían de aerolínea a aerolínea. Se recomienda contactar a la aerolínea de su elección de previo a la fecha de su vuelo ,con el fin de que se brinden los detalles y requisitos establecidos por ellos para este fin.